

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚMERO: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/0255/2026
EXPEDIENTE: CVD2300007/26
PAMA: CPA2300007/26**

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo a 17 de agosto de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente.

Esta Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA primer , segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, modificado por la publicación del acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir de enero de 2020; así como las Clausulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y IV y SEGUNDA primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo No. 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Maria Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de Marzo de 2024, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19, primer párrafo, fracción IV, 26 y 33 primero párrafo, fracciones I,XVI, XVII,XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como los artículos primer párrafo, fracciones I y II, , primer párrafo, fracciones II, III, IV y último párrafo, 5, 7, primer párrafo, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII y XXIII, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27, primer párrafo, fracción V, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 párrafo primero, numeral 1., inciso c), 7, 8, primer y último párrafo, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XI Bis, XX, XXIX y XLVII, segundo y último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; así como el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera y;



**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚMERO: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/0255/2026
EXPEDIENTE: CVD2300007/26
PAMA: CPA2300007/26**

CONSIDERANDO

1.- En ejecución de la Orden de Visita Domiciliaria en materia de comercio exterior número **CVD2300007/26** contenida en el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DCE/DFC/0156/2026** de fecha **20 de marzo de 2026**, girada por el M.I. EDUARDO JOSE CISNEROS PAREDES, Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal así como las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d) TERCERA, CUARTA, primer, segundo y cuarto párrafos OCTAVA, párrafo primero fracción I, incisos b) y d) y NOVENA párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y modificado por la publicación del Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020; así como las Clausulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III, V, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación 25 de marzo de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 25 de marzo de 2024; así como los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19 primer párrafo, fracción IV, 26 y 33 primer párrafo, fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como los artículos 1 primer párrafo, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo fracciones II, III, IV, y último párrafo, 5, 7 primer párrafo, 10 primer párrafo fracciones XI, XXI, XXII, XXIII, XXXVII BIS, y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, 27 primer párrafo fracción V, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 párrafo primero, numeral 1, inciso c), 7, 8 primer y último párrafo, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero, fracciones I, II, XI, XI Bis, XX, XXIX, XLIV y XLVII, segundo y último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes, artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, artículo 144 párrafo primero fracciones II, III, VII, X, XVI, XXXIX, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera vigente, se practicó la Verificación de la Mercancía

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚMERO: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/0255/2026
EXPEDIENTE: CVD2300007/26
PAMA: CPA2300007/26**

de Origen y Procedencia Extranjera localizada en el domicilio ubicado en **AVENIDA TULUM, SUPERMANZANA 7, MANZANA 1, LOCAL 106, CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO**, la cual se encontraba en poder de la **C. Sandra Ramírez de la Cruz**, en su carácter de encargada del establecimiento.

2.- Derivado de dicha verificación, se conoció que los NOTIFICADORES-VISITADORES-VERIFICADORES encontraron mercancía de origen y procedencia extranjera cuya legal estancia y/o tenencia no se acreditó en razón de que el tenedor no exhibió documentación alguna, actualizándose la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151 primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera, por lo que el día 20 de marzo de 2026 se levantó el acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, la cual se notificó a la **C. Sandra Ramírez de la Cruz**.

3.- En fecha 11 de mayo de 2026, se emitió el acta de traslado de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera del expediente CPA230007/26, dirigido a GC IMPORTACIONES S.C. con domicilio fiscal en: Carretera Reynosa Monterrey, Colonia Lomas del Real de Jarachina Sur entre libramiento a Monterrey y Carretera Reynosa Monterrey, número exterior 1000, número interior LOC B1-B2, Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88730.

4.- Para sus efectos, en fecha 03 de junio de 2026 la C. Leticia Rodríguez Hernández, notificadora adscrita a la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constituyó en el domicilio ubicado en Carretera Reynosa Monterrey, Colonia Lomas del Real de Jarachina Sur entre libramiento a Monterrey y Carretera Reynosa Monterrey, número exterior 1000, número interior LOC B1-B2, Reynosa, Tamaulipas, Código Postal 88730, a fin de realizar la notificación del acta de traslado de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con número CPA2300007/26, a través de la cual se le otorga un plazo de 10 días hábiles para que presente las pruebas y formule los alegatos que a su derecho convengan.

Dicho plazo inició el **05 de junio 2026** y feneció el **18 de junio 2026**

Sin embargo, la contribuyente GC IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. no ejerció su derecho a aportar pruebas y formular alegatos.

Considerando lo expuesto en el artículo 153 primer y segundo párrafo que a continuación se transcribe;

"Artículo 153.- (...) El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de dicha acta (...)"



**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚMERO: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/0255/2026
EXPEDIENTE: CVD2300007/26
PAMA: CPA2300007/26**

(...) Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando hayan vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de prueba y alegatos o, en caso de resultar procedente, la autoridad encargada de emitir la resolución haya llevado a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas ofrecidas por los promoventes."

Esta Autoridad entre el siguiente:

ACUERDO

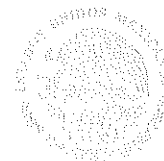
PRIMERO. – Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 19 de junio de 2026, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

SEGUNDO. – Hágase del conocimiento de la contribuyente GC IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., el presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚMERO: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/0256/2026
EXPEDIENTE: CVD2300007/26
PAMA: CPA2300007/26**

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo a 17 de agosto de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Asunto: Oficio por el que se da a conocer el Acuerdo
que declara integrado el expediente.

**GC IMPORTACIONES, S.C.
CARRETERA REYNOSA A MONTERREY,
COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA SUR ENTRE
LIBRAMIENTO A MONTERREY Y CARRETERA REYNOSA
A MONTERREY, NUMERO EXTERIOR 1000, NUMERO INTERIOR
LOCAL B1-B2, REYNOSA TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 88730.**

Esta Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA primer, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, modificado por la publicación del acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir de enero de 2020; así como las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y IV y SEGUNDA primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo No. 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de Marzo de 2024, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19, primer párrafo, fracción IV, 26 y 33 primer párrafo, fracciones I, XVI, XVII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como los artículos primer párrafo, fracciones I y II, primer párrafo, fracciones II, III, IV y último párrafo, 5, 7, primer párrafo, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII y XXIII, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Servicio

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
OFICIO NÚMERO: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/0256/2026
EXPEDIENTE: CVD2300007/26
PAMA: CPA2300007/26**

de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27, primer párrafo, fracción V, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 párrafo primero, numeral 1., inciso c), 7, 8, primer y último párrafo, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XI Bis, XX, XXIX y XLVII, segundo y último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; así como el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 144 párrafo primero, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXIX, 150, 151, y 155 de la Ley Aduanera vigente, artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado el 20 de marzo de 2026, en ejercicio de la orden número CVD2300007/26 contenida en el oficio **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DCE/DFC/0156/2026** de fecha **20 de marzo de 2026**, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2026, el cual señala medularmente lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 19 de junio de 2026, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

SEGUNDO. – Hágase del conocimiento de la contribuyente GC IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., el presente Acuerdo.

Sírvase encontrar anexo al presente una copia autógrafa del Acuerdo de referencia

ATENTAMENTE.
**EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL